

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Amelia de Lara y Cardell la sucesión en el título de Marqués de Guerra.

Doña Amelia de Lara y Cardell ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Guerra, vacante por fallecimiento de su padre, don Enrique de Lara y Guerrero, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de enero de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María de Tena y de Enderica la rehabilitación del título de Marqués del Espinal.

Doña María de Tena y de Enderica ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués del Espinal, concedido a don Manuel de la Cruz Gutiérrez de la Barrera por el Rey Fernando VII, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1946, se señala el plazo de tres meses a partir de esta publicación, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de enero de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 152/1974, de 11 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Eduardo de Acha Sánchez-Arjona.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Eduardo de Acha Sánchez-Arjona, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 153/1974, de 11 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Alfonso Alonso García.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Alfonso Alonso García y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 154/1974, de 11 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Hernando Espinosa de los Monteros Bermejillo.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Hernando Espinosa de los Monteros Bermejillo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 155/1974, de 11 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil don Manuel Vicente Hernández.

En consideración a lo solicitado por el general de Brigada de la Guardia Civil don Manuel Vicente Hernández, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 156/1974, de 11 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil don Francisco García Laclaustra.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil don Francisco García Laclaustra y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

FRANCISCO FRANCO

ORDEN de 11 de enero de 1974 por la que se concedan los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le quede por cumplir, al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) José Pozueco Fernández. Madrid, 11 de enero de 1974.

COLOMA GALLEGOS

ORDEN de 11 de enero de 1974 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le quede por cumplir, al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) Angel Tenza Guardiola. Madrid, 11 de enero de 1974.

COMOMA GALLEGOS

ORDEN de 11 de enero de 1974 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le quede por cumplir al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) Baltasar Fuentes Benítez. Madrid, 11 de enero de 1974.

COLOMA GALLEGOS